

ACTA SESION PLENARIA

ACTA NÚM.	12/04	SESIÓN ORDINARIA
FECHA:	30.12.04	

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. LUIS ALCAIDE ALAÑON
D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ
D. CLARO BARBA MERINO
Dª MARIA DEL CARMEN PRADAS GARCÍA
D. PABLO JESÚS MOLINA CIUDAD
D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS
Dª MARIA EUFRASIA PARDO ALCAIDE
D. SANTIAGO REAL MOLINA
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
D. AMADOR CABALLERO NARANJO

En Aldea del Rey, a treinta de diciembre de dos mil cuatro, siendo las dieciséis horas, se reúnen en el Salón de Sesiones habilitado al efecto en el E.U.M. sito en Calle Real núm. 98 1ª planta, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública **ordinaria**, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES.

Asiste el Secretario de la Corporación D. RAÚL CIUDAD FERNÁNDEZ

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las dieciséis horas y cinco minutos, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1°.- APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION 9/04 Y 10/04.

El Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones 9/04 y 10/04 que les han sido distribuidas; tras lo cual, y no habiendo observaciones a dichas actas, son aprobadas por UNANIMIDAD sin enmienda alguna.

2°.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía desde la última sesión y que son:

- Decreto 25/ 2004, de 2 de noviembre de 2004, sobre licencias urbanísticas.
- Decreto 26/ 2004, de 19 de noviembre de 2004, sobre licencias urbanísticas.
- Decreto 27/ 2004, de 29 de noviembre de 2004, sobre licencias urbanísticas.
- Decreto 28/ 2004, de 15 de diciembre de 2004, sobre modificación de créditos.
- Decreto 29/ 2004, de 16 de diciembre de 2004, sobre licencias urbanísticas.

Tras diversas intervenciones y aclaraciones en relación con los Decretos de Alcaldía, la Corporación se da por enterada.

3°.- SOLICITUD DE JULIAN LUIS ALAÑÓN ALAÑÓN DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, que sirve de propuesta para la adopción del acuerdo plenario, y que literalmente dice:

“SEGUNDO.- EXAMEN Y DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE D. JULIAN LUIS ALAÑÓN ALAÑÓN DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Por parte del Sr. Secretario se informa a los asistentes de lo prevenido en la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:

“Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico- artísticas o de fomento del empleo que justifique tal declaración. Corresponderá al Pleno, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Igualmente se informa que dicha bonificación entró en vigor el veinticuatro de diciembre de dos mil tres.

Por parte de los miembros de la Comisión, se comprueba que el otorgamiento de la licencia, y el devengo del impuesto, se produjo con anterioridad a la entrada en vigor del precepto.

Tras deliberar sobre la cuestión los miembros de la Comisión acuerdan por

unanimidad:

Primero.- Desestimar la posibilidad de aplicar la figura de la bonificación, en base a que la norma no estaba vigente en el momento de producirse el devengo del impuesto.

Segundo.- Informar favorablemente el estudio alternativo de cualquier otra posibilidad de ayuda a iniciativas privadas de esta naturaleza, que redunden en beneficio colectivo y utilidad pública municipal de manera directa o indirecta.

Tercero.- Remitir al Pleno de la Corporación para que con su superior criterio acuerde lo que estime pertinente.”

Tras diversas intervenciones y aclaraciones, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

4º.- ASUNTOS URGENTES, SI LOS HUBIERE.

Por el Sr. Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación desea presentar a la consideración del Pleno algún asunto urgente.

Por parte del concejal de Festejos, Deporte, Juventud y Promoción Económica Sr. Flox Rodríguez, se justifica la urgencia, la cual es aprobada por Unanimidad, y se decide incluir en el orden del día el siguiente asunto:

I. COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL REY, DE PROMOVER MÓDULOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO ADECUADOS PARA LA OCUPACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA FUTURA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Por parte del Sr. Flox Rodríguez se justifica la necesidad de adoptar un compromiso plenario firme, a través del cual, el Ayuntamiento de Aldea del Rey comprometa crédito del presupuesto para el ejercicio 2005, de tal manera que se fomente la existencia en el municipio de mano de obra cualificada para la ocupación de puestos de trabajo fruto de la construcción de la futura residencia de ancianos. Señala el Sr. Flox que el Ayuntamiento únicamente tendría que soportar los gastos derivados de la Seguridad Social de los trabajadores, pues el resto es sufragado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Toma la palabra el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino y dice: “Me parece bien la sugerencia del Sr. Flox, pero que en cualquier caso si el Ayuntamiento solicita la realización de los módulos, implícitamente se está obligando a soportar el coste de la Seguridad Social de los trabajadores”

Interviene entonces el portavoz del G.M.S. y dice: “No me parece demasiado correcto comprometer créditos antes de tener aprobados los presupuestos, pues puede quedar

condicionada la capacidad de maniobra a la hora de la elaboración”

Retoma la palabra el Sr. Barba Merino y dice: “Hay que tener en cuenta la posibilidad de tener que reducir gastos en la elaboración de los presupuestos 2005, o de tener que recurrir al crédito en caso contrario, si bien la necesidad de promover los módulos para la futura infraestructura es absolutamente inevitable. Los ingresos del Ayuntamiento son los que son, y por eso hay que tener cuidado con tomar decisiones a la ligera que supongan dejar de ingresar para las arcas municipales, si bien, no quiere particularizar en nada en concreto, pues el Ayuntamiento de Aldea del Rey no tiene patrimonio que le reporte ingresos”

Interviene entonces el concejal de Hacienda D. Luis Alcaide Alañón y dice: “Siendo cierto que el Ayuntamiento no dispone apenas de patrimonio, también es cierto que el Ayuntamiento está tomando decisiones al estilo de los Ayuntamientos más ricos en beneficio de los ciudadanos, evitando que estos paguen costes que reportarían ingresos al Ayuntamiento como contribuciones especiales por el arreglo de calles”

Toma la palabra el concejal del G.M.S. D. José Luis González Rodríguez y dice: “Estoy en desacuerdo con lo expuesto por el Sr. Flox Rodríguez, porque considero que se está hipotecando el ingreso que vaya a obtenerse por la licencia de obras de la futura residencia, y porque considero que el Ayuntamiento debería realizar previamente un estudio para conocer cual es personal cualificado que ya hay en Aldea del Rey”

Tras diversas intervenciones y aclaraciones entre los distintos concejales, el Pleno por unanimidad acuerda: asumir el compromiso de promover la realización de módulos de formación y empleo que sean necesarios y adecuados, de acuerdo con la cualificación existente en el municipio, y la que sea precisa para la ocupación en la futura residencia de ancianos.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina para efectuar la siguiente pregunta:

Dice que su Grupo está seguro de que se trata de un defecto de forma, pero en una factura de “Obras y Servicios Santiago”, por las obras llevadas a cabo en la piscina, aparece como concepto “presupuesto de Fulgen 300 euros”, y desearía que el concejal de festejos explique a que corresponde.

Responde el concejal de Festejos D. Fulgencio Flox Rodríguez que ese concepto responde a que ajustó con el mencionado empresario esos trescientos euros para echar arena detrás de las porterías, y que luego, se le encargaron otros trabajos complementarios que ha refundido en la misma factura, quizás de una forma no demasiado correcta, pues hubiera sido mejor hacer referencia a los trabajos que incluían ese presupuesto y que han quedado explicados.

Escuchada la explicación del concejal de Festejos, el Sr. Real Molina ruega que esta clase de conceptos queden mejor explicados y detallados.

Interviene, a continuación, el concejal del G.M.S. D. Amador Caballero Naranjo para efectuar la siguiente pregunta: ¿El Sr. Párroco del pueblo paga alguna cantidad de los medios de comunicación municipales?

Responde el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino que a que se refiere el Sr. Caballero y en que sentido. Replica que en el sentido de que tras hablar con el responsable técnico, éste le ha comunicado que en Aldea del Rey se ve el canal “Popular” y no “Localia” porque lo dice el Sr. Párroco. Responde a la réplica el Sr. Barba Merino diciendo que el Sr. Párroco en este tema sólo puede tener una opinión, y nunca una imposición, y que consultará al técnico encargado de los medios de comunicación la posibilidad de poder ver ambos canales y alguno más aunque sea a costa de una pequeña inversión.

A continuación toma la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas para decir que desea efectuar una pregunta en relación con la obra de la piscina. Prosigue diciendo el Sr. Ciudad Ruedas que, en sesiones plenarios anteriores, ya había advertido que haría valoraciones definitivas a final de año sobre el coste de la obra en exceso, y que se ratifica en sus pensamientos de entonces. Señala que el concejal de Hacienda manifestó que el coste se iría por encima de lo presupuestado, pero que no se iría por encima del 10 % y siendo pesimistas como máximo llegaría al 15 %, cifras que refrendó el concejal de Deportes, pero, prosigue diciendo el Sr. Ciudad Ruedas, que ya entonces el G.M.S no daba por buenas esas cifras y el tiempo le ha dado la razón. Igualmente en octubre y con ocasión de la aprobación de un suplemento de créditos para paliar el exceso de gastos, se mantenía por los citados concejales la cifra del 10% y que ya recaló el Sr. Ciudad Ruedas que ese suplemento no sería suficiente para hacer frente al exceso.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Ciudad Ruedas diciendo que con los datos facilitados por Secretaría y que obran a su cargo, sin tener en cuenta los gastos que presupuestariamente queden pendientes de pago, y que hayan de soportarse en otros ejercicios, el exceso de gasto asciende a 10.974,32 euros, lo que supone un 18,33 % de exceso y que es casi el doble del 10 % anunciado, si bien la desviación no es tan elevada como en otras obras. Por eso quiere que alguien explique los acontecimientos que rodean la rotura de la depuradora durante la ejecución de la obra: si se ha pagado, quién lo ha pagado y si no se ha pagado quien lo tiene que pagar y a cuanto se eleva el coste en su caso. Desea por tanto que alguien dé alguna explicación pues, dice, que hasta donde él sabe las compañías de seguros se lavan las manos.

Interviene el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino para decir que los problemas entre compañías de seguros han de ser resueltos por ellas, y que el Ayuntamiento en ese sentido no va a pagar nada.

Replica el Sr. Ciudad Ruedas diciendo que en cualquier caso la depuradora ha habido

que arreglarla y alguien habrá soportado el coste, y quiere saber quién.

Toma la palabra el Sr. Flox Rodríguez, para decir que la ejecución de la obra de la piscina ha sido complicada, y que con el dinero y el tiempo del que se disponía, se ha hecho un gran esfuerzo para su realización, y que el exceso a que alude el Sr. Ciudad Ruedas, ha sido sufragado al 50% con una partida ya prevista en el presupuesto, y que la reparación de la rotura de la depuradora no es problema del Ayuntamiento, y no tiene que pagarla.

Pregunta entonces el Sr. Ciudad Ruedas al Sr. Secretario si el Ayuntamiento ha pagado a la constructora el arreglo por los desperfectos de la depuradora. Responde el Sr. Secretario-Interventor que hasta donde él conoce, de momento no se ha pagado.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda D. Luis Alcaide Alañón para decir que imagina que el arreglo lo ha pagado la empresa constructora, y que otra cosa es que la empresa constructora quiera sacarle el coste a quien a ella le convenga, pero en ese sentido el Ayuntamiento se llama a “andanas”.

Toma la palabra el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino para decir, que quiere que quede suficientemente claro, que el ayuntamiento no tiene nada que ver en los problemas que puedan tener las aseguradoras.

En este punto interviene por parte del G.M.S D. Santiago Real Molina, para preguntar al Sr. Concejal de Festejos, si entonces al ayuntamiento no se le reclama nada por el arreglo de la depuradora mediante pleito o en alguna otra forma. El Concejal de Festejos manifiesta que no, e insta al Sr. Secretario-Interventor a que se pronuncie sobre si esto es así, manifestando entonces el Sr. Secretario-Interventor que si bien no hay juicio hasta el momento, la empresa constructora si ha presentado al ayuntamiento factura por el arreglo de los desperfectos producidos en la depuradora. Manifiesta entonces el Sr. Ciudad Ruedas que ese dato debería haberlo aportado antes el Sr. Secretario-Interventor, y que quiere saber en cuanto valora la constructora esos desperfectos, a lo que el Sr. Secretario-Interventor replica que a él directamente se le ha preguntado si se le había pagado algo a la constructora por la reparación, y no si ésta había reclamado alguna cantidad concreta hasta este momento.

Interviene entonces el Sr. Flox Rodríguez para decir que lo que ocurre es que las compañías de seguros de la empresa constructora y de un subcontratista, no han logrado llegar aun acuerdo para determinar si la responsabilidad por los daños es de la una o del otro, y que ante eso la empresa constructora ha optado por la vía de facturarle al ayuntamiento la reparación, pero el Consistorio no tiene ahí ninguna responsabilidad, pues no ha sido quien ha dado la orden para la ejecución de las operaciones de las que se derivaron los daños, sino la empresa constructora, y por tanto, serán el contratista y el subcontratista quienes tengan que depurar sus responsabilidades. Prosigue diciendo el Sr. Flox Rodríguez, ante sucesivas preguntas del Sr. Real Molina, que el coste de la reparación según las valoraciones de la constructora ronda los 8.000 euros.

Toma la palabra el portavoz del G.M.S Sr. Ciudad Ruedas para decir que su Grupo lo

que quería saber era la valoración de esa reparación, y para eso ha necesitado un cuarto de hora, y que llevaba razón en agosto, en octubre y también en diciembre, pues con la facturación en la mano, y si no vienen futuras facturas, y descontando la reparación de la depuradora, el exceso de gasto está por encima del 18%.

Interviene entonces el Sr. Flox Rodríguez para decir al Sr. Ciudad Ruedas que no se precipite, y que en todo caso el Ayuntamiento de Aldea del Rey tiene garantía por un año de la obra para poder subsanar posibles deficiencias, y que desde el E.G. se le ha dicho al G.M.S. siempre lo mismo: que el ayuntamiento no reconoce esa factura.

Toma la palabra el Sr. Ciudad Ruedas y dice que se ha constatado lo que él siempre ha pensado, y que del 10 al 18% de exceso va casi el doble, con lo que hay que afinar más.

Interviene de nuevo el Sr. Flox Rodríguez, para decir que le hubiera gustado ver que hubiera hecho el G.M.S. en la situación del E.G., cuando en mayo aparecieron los problemas, y la disyuntiva era abrir o abrir la piscina.

Toma la palabra entonces por parte del G.M.S. D. Santiago Real Molina para decir que esos problemas se suscitaron por imprevisión del Sr. Flox Rodríguez, a lo que este replica que eso no es cierto, pues el ayuntamiento no disponía de la documentación necesaria a la hora de solicitar la subvención, y él no era concejal del área encargada de solicitarla en la fecha de su solicitud. Contesta entonces el Sr. Real Molina que en cualquier caso el Sr. Flox Rodríguez era miembro del E.G., y debería haberse preocupado de impulsar la subvención y acelerar los trámites necesarios para hacer la obra. Manifiesta el Sr. Flox Rodríguez que ha dado la cara en todo momento, y lo puede demostrar con papeles, y que la imprevisión no se puede personalizar, ya que si la hubo es achacable al E.G. y a algunos funcionarios, que son humanos y por eso también se equivocan. Interviene de nuevo el Sr. Real Molina y dice que esa afirmación no se la puede permitir, pues no es quién para juzgar a los funcionarios, que tienen que hacer su trabajo y se pueden equivocar, pero la gestión política es responsabilidad sólo de los políticos.

Interviene el portavoz del G.M.S para decir que quiere recordar a los once concejales de la Corporación, y especialmente al concejal de Festejos que el Plan Regional de Instalaciones Deportivas de la Junta de Comunidades iba de 2000 a 2004, y que la obra se ejecutó a salto de caballo para no perder la subvención, con lo que en cuatro años se podía haber planificado su ejecución.

Responde el concejal de Festejos que la confirmación de la concesión de la subvención no la dieron en 2000, sino en ejercicios más avanzados, con lo que no había cuatro años para la ejecución de la obra. Señala entonces el Sr. Ciudad Ruedas que en 2002 el Ayuntamiento ya tenía confirmada la entrada en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas, en el 2003 se llevó como parte del programa electoral del P.P, y se ha ejecutado en 2004.

Señala en este punto el Sr. Real Molina que en 2003 ya se presupuestó la obra, y que el crédito se utilizó finalmente para sufragar otros gastos.

